Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA PROGRAMA CENTRO DE LA MUJER NAA ALVERE, ENTRE SERNAMEG REGIÓN DE AYSÉN / ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE AYSÉN

RESOLUCION EXENTA N° 30/XI REG.

COYHAIQUE, 02 DE AGOSTO DE 2018

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley Nº 20.680,
3. Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2018.
4. Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución Nº723 de 11 de Mayo de 2018, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, es un organismo público que tiene por misión promover en la sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad; y, la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

2. Que, dentro de este propósito, los diseños programáticos que propone SERNAMEG comprenden dos enfoques, a saber, de género y de derechos. El enfoque de género hace visible la relación social desigual entre hombres y mujeres que se establece sobre la base de patrones culturales que instalan y justifican la subordinación de las mujeres. Por su lado, el enfoque de derechos busca la igualdad de género y el pleno ejercicio de los derechos en condiciones de igualdad para mujeres y hombres, considera que los derechos humanos son indivisibles e interdependientes. Se centra en el reconocimiento de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales.

3. Que, la Resolución Nº 19/SG, de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
ABOGADA REGIONAL
CONTROL LEGAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

4. Que mediante resolución exenta Nº 3878 de 29 de Diciembre de 2017, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto a las Direcciones Regionales, correspondientes al período 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

5. Con fecha 29 de Diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Aysén y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución de Centro de la Mujer Naa Alveré, aprobado mediante resolución Nº 08/XI de 26 de Enero de 2018, rectificado con fecha 01 de junio de 2018 y aprobado mediante resolución Nº 21 de fecha 12 de junio 2018.

6. *Mediante resolución Nº 1118, de fecha 19 de julio de 2018, se incrementa el presupuesto a las Direcciones Regionales, en el programa 03, subtítulo 2, ítem 01, asignación 008, glosa 07, asignándose a la Dirección Regional de Aysén la suma de $8.688.260.-*

RESUELVO:

1. Apruébese modificación de convenio suscrita con fecha 20 de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Ilustre Municipalidad de Aysén, que es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 23 de julio de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Aysén representada por su Directora Regional (S) doña Carla Arriagada Malagueño, Cédula Nacional de Identidad Nº [illegible] ambos con domicilio en calle Baquedano N"257, comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"**, por una parte; y por la otra, en adelante, **"el Municipio"** o la **entidad ejecutora"**, R.U.T. Nº 69.240.100-K, representada por su Alcalde don Oscar Catalán Sánchez, cédula nacional de identidad Nº [illegible] mbos con domicilio en calle Esmeralda Nº607, Comuna de Aysén, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes

1. Con fecha 29 de diciembre de 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Aysén y Sernameg Región de Aysén, se celebra el convenio de transferencia y ejecución, el que fue aprobado mediante resolución Nº08, de 26 de enero de 2018.- Rectificado con fecha 01 de junio de 2018 y aprobado mediante resolución Nº 21 de fecha 12 de junio 2018.
2. *Mediante resolución Nº 1118, de fecha 19 de julio de 2018, se incrementa el presupuesto a las Direcciones Regionales, en el programa 03, subtítulo 2, ítem 01, asignación 008, glosa 07, asignándose a la Dirección Regional de Aysén la suma de $8.688.260.-*
3. *Que de acuerdo a lo informado por la unidad técnica, la suma asignada se distribuye en los Centros de la Mujer de Aysén en igual proporción, esto es, la suma de $4.344.130.- que será destinada al honorario de la profesional de prevención de cada centro, que se devengue durante los meses de agosto a diciembre de 2018, incrementando la cuenta 20 denominada gastos en personal Operacional.*

SEGUNDO: Objeto

Mediante el presente instrumento se modifica la Cláusula Octava letra B) incrementando el presupuesto asignado a la Partida 27, Capítulo 02, Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 008, Glosa 07, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, año 2018, en la suma de $ 4.344.130, los que se imputarán a la cuenta 20 denominada Gastos en personal operacional, quedando dicha cuenta en la suma total de $ 10.425.912.- y la asignación 008 en la suma total de $10.425.912- En consecuencia, el presupuesto bruto anual y total al programa queda en la suma de $72.211.548.
Por lo expuesto el convenio modificado será del siguiente tenor:

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas. Las dos primeras con cargo a la Ley de Presupuesto N° 21.053 para el año 2018 y las dos últimas con cargo a la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2019.

B.2.- Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018 corresponde a la suma bruta, única y total anual de $72.211.548.- (setenta y dos millones doscientos once mil quinientos cuarenta y ocho pesos) la que se desglosa de la siguiente forma:

	Gastos Programa de Atención	**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$59.685.636.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$2.100.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$61.785.636.-**

Partida 27, Capítulo 02, programa 03, subtìtulo 24, ítem 01, asignación 007, glosa 06, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

	Gastos Programa de Prevención	**Aporte**
Cta.	**Ítem**	**SernamEG**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$10.425.912.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$.-**
	Totales	**$10.425.912.-**

Partida 27, Capítulo 02, programa 03, subtìtulo 24, ítem 01, asignación 008, glosa 07, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

TERCERO: Plan de cuentas y proyecto

El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega oportuna del mismo a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.-

CUARTO: Constancia

Las partes dejan expresa constancia que este instrumento se tiene como parte integrante del primitivo convenio, rigiendo plenamente y sin alteración alguna, cada una de las obligaciones no modificadas por este instrumento.

QUINTO: Suscripción y firma.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional (S) de la Región Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer Y la Equidad de Género de doña Carla Arriagada Malagueño, consta de Resolución N° 723 de fecha 11 de Mayo de 2018 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19 de 2017, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde de Aysén, señor Oscar Catalán Sánchez para representar a la I. Municipalidad de Aysén, consta del fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén registrado bajo el Rol N° C-112-216, el acta de la sesión constitutiva del Honorable Concejo Municipal de Aysén de fecha 6 de diciembre de 2016 y el Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 7 de diciembre 2016 que da por iniciado el nuevo periodo de gestión municipal.

2. Impútese el gasto total de la presente resolución por la suma de ***$4.344.130,*** a la Partida 27, Capítulo 02, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, glosa 07, a la ley de presupuesto del año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CARLA ARRIAGADA MALAGUEÑO
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE AYSÉN

CAM/bdr/ecg
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal